



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

HAGO SABER: que, con fecha 11 de enero de 2023, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el decreto núm. 21/2023 que dice como sigue:

«ASUNTO: EXPEDIENTE 2522/2022. CESIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO (SUBESTACIÓN SGSI-4) - UR-4C. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 01/12/2022 y memoria justificativa de Concejalía Delegada de fecha 16/12/2022, CSV 3NDZK72YEXAW6H3JG3WMWMRNN, donde se establece la necesidad de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, mediante adjudicación directa, para la cesión de parcela para construcción y explotación de subestación eléctrica, debido a la propia naturaleza de la actuación a desarrollar, careciendo este Ayuntamiento de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la explotación del bien referido en los términos recogidos en la ordenación urbanística; satisfaciendo el interés y las necesidades de los vecinos y vecinas de La Puebla de Cazalla que precisan de los servicios propios de la vida urbana, ampliando la potencia disponible, a causa de la necesidad de atender el crecimiento de demanda del suministro eléctrico de la zona, implementando una mayor capacidad que permita atender las previsiones de dicha demanda y nuevos desarrollos urbanísticos previstos, de acuerdo con las prestaciones y las características de su ejecución material se definen en el pliego, con un presupuesto base de licitación de cero (0) euros y un valor estimado de 2.122.698,00 euros; se determina lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Es propietario el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla del siguiente bien de dominio público: parcela registral 14570, con código registral único 41008000581267 y referencia catastral 5428504TG9252N0001HP, de superficie aproximada de 2.073 m2, incluida en el ámbito del Área de Reparto AR-SU-4, Unidad Ur4, a tenor del PGOU de La Puebla de Cazalla, publicado en BOJA números 12 y 13, de fechas 20 y 21 de enero de 2020.

2. De acuerdo con el PGOU de La Puebla de Cazalla, en su artículo 4.1.9 consta la parcela referida como SGSI-4, terreno destinado a la prestación de infraestructuras y servicios públicos singulares o inherentes a la Administración local.

Así mismo, en el Estudio de Detalle, aprobado definitivamente en 23/06/2022, de la actuación urbanística UR-4C del PGOU se recoge la reserva de la parcela de sistema general SGSI-4 para construir una nueva subestación que amplíe la potencia disponible, mediante enlace a la línea de alta tensión Marchena Osuna.





De similar forma, en el proyecto de reparcelación de la de la actuación urbanística UR-4C del PGOU, aprobado definitivamente en 23/06/2022, se determina que la parcela, sistema general, de superficie 2.073m² tiene como destino asignado el de equipamiento público con destino a servicios de infraestructuras y dominio público., constando como libre de toda carga y gravamen.

3. Se considera la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para proporcionar los servicios propios de la vida urbana a los vecinos del municipio, ampliando la potencia disponible, a causa de la necesidad de atender el crecimiento de demanda del suministro eléctrico de la zona, implementando una mayor capacidad que permita atender las previsiones de dicha demanda y nuevos desarrollos urbanísticos previstos.

4. El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a la construcción y explotación de una subestación eléctrica.

5. Consta en el expediente la siguiente documentación: Nota simple del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, de finca 14570. Acuerdo de compromiso de concesión dominio público para construcción subestación eléctrica. Informe jurídico previo del Técnico de Administración General, de 05/12/2022. Providencias de Alcaldía de fechas 01/12/2022 y 16/12/2022. Proyecto de ejecución particular, de 05/06/2018, visado 3478/68, con informe técnico favorable, con CSV 66MYRM4PF7CRN5YDSJ6XSNFR5. Informe técnico de tasación del bien, con CSV 7JFTZN7T5WYZMXFAX9D9ANQSS. Informes de insuficiencia de medios y de justificación de no división en lotes, de fechas 16/12/2022. Memoria justificativa, de 16/12/2022, con CSV 5QAXE9L559NPTH2YLYJA9PGWW. Pliego de cláusulas económico-administrativas, de fecha 23/12/2022, con CSV 7442XTMRHDCZJTLXGH234DECA. Informe de Secretaría, de fecha 08/01/2023, con CSV TSP4FLE2MNMW4WYLL2JENYMA3.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la concesión del uso privativo de la parcela, clasificada como sistema general, finca registral 14570, con código registral único 41008000581267, carente de referencia catastral actualizada y de número de inventario de superficie aproximada de 2.073 m², incluida en el ámbito del Área de Reparto AR-SU-4, Unidad Ur4, a tenor del PGOU de La Puebla de Cazalla, publicado en BOJA números 12 y 13, de fechas 20 y 21 de enero de 2020; para la construcción de una subestación eléctrica, con un presupuesto base de licitación de 0€ y un valor estimado de 2.122.698,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán el presente contrato.





TERCERO.- Someter a información pública el expediente, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante un plazo de 20 días hábiles.

CUARTO.- Una vez publicado anuncio en el BOP de Sevilla, publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, junto a anuncio de licitación, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación.

QUINTO. Dar traslado de todo lo actuado a la Secretaría, a la Intervención Municipal y a las Delegaciones interesadas, para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)



Cód. Validación: 9CDQKQ5G3KSJXLCMT5L GZGEMK | Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3